H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Créase el registro "Provincias Seguras", a los efectos de identificar las provincias que se encontraren sin circulación local del virus COVID-19, y con el solo objeto de fomentar el turismo interprovincial conforme lo previsto en el artículo 2º del presente. El registro "Provincias Seguras" deberá llevar la información actualizada sobre el estado epidemiológico de las provincias que integraren dicho registro.

Artículo 2º: Autorizase al Poder Ejecutivo a celebrar tratados parciales con las provincias que integraren el registro previsto en el artículo 1º del presente, a los fines de incentivar el desarrollo de la industria turísticas de nuestra provincia, conforme lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Nacional y 175 inciso 6 de la Constitución Provincial. Todo ello bajo el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios vigentes para dicha actividad.-

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación que este disponga, dictará la normativa complementaria para la instrumentación de la presente, debiendo generar las habilitaciones que fueran necesarias para dichos fines, pudiendo incluso permitir la actividad turística dentro de la provincia.-

Artículo 4º: Habilitase al Poder Ejecutivo a suspender la vigencia de los acuerdos interprovinciales, las habilitaciones y/o autorizaciones, cuando la situación epidemiológica de la provincia así lo requiriese.-

Artículo 5: De forma.-

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la iniciativa de ley que acompañamos en esta oportunidad, pretendemos brindar respuesta a uno de los sectores más castigados por la pandemia de COVID-19 y las medidas que como consecuencia de ello han adoptada las distintas esferas estaduales de gobierno, como lo es el sector vinculado a la industria del turismo.-

Este sector, particularmente a partir de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el gobierno nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, ha entrado en un proceso crítico que afecta transversalmente a distintas ramas del mismo, como lo son el sector hotelero, gastronómico, entretenimientos, etc., que de no tener una respuesta efectiva por parte del estado, en mucho casos, indudablemente podrá caer en la ruina; con las dramáticas consecuencias que ello traería aparejado en economía como la nuestra atravesada por una crisis sin precedentes.-

No son pocas las localidades de nuestra provincia, en donde el turismo y las actividades comerciales relacionadas con éste, constituyen el principal motor de la economía local.

En esta línea, y siguiendo iniciativas legislativas de similar tenor que se han presentado en otras provincias como La Pampa y Mendoza, proponemos la creación de un registro en el cual se puedan identificar las provincias que se encontraren sin circulación local del virus COVID-19, con el solo objeto de fomentar el turismo interprovincial con ellas, a partir de la celebración de tratados con estas jurisdicciones.

Es decir, se busca con ello permitir que puedan hacer turismo en nuestra provincia, las personas que tuvieran su residencia habitual en provincias sin circulación local del virus COVID-19 y que por ello integraren el registro “Provincias Seguras”, como así mismo, que en función de los tratados que a tal fin se celebren, permitan a los entrerrianos hacer turismo en las provincias que integraren dicho registro.

No está demás aclarar, que interesamos que las actividades relacionadas con el sector turístico se desarrollen bajo el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios que a tales fines se aprueben, quedando incluso a consideración del Ejecutivo provincial el otorgamiento de las habilitaciones respectivas a las actividades en particular.

Asimismo y ante la dinámica que posee la evolución de esta pandemia, el proyecto contempla la habilitación al Poder Ejecutivo para a suspender la vigencia de los acuerdos interprovinciales, las habilitaciones y/o autorizaciones, cuando la situación epidemiológica de la provincia así lo requiriese.

En virtud de los motivos expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores su acompañamiento.-